



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de la Eatim de Gamonal, de aprobación inicial adoptado en fecha 28 de abril de 2022, del expediente n.º 3/2022, de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
171-623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.025,00	
171-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.466,16	
920-12004	SUELDO DEL GRUPO C2		2.677,20
920-12006	TRIENIOS		640,96
920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		1.362,80
920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		1.810,20
TOTALES		6.491,16	6.491,16

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Gamonal, 2 de junio de 2022.–La Alcaldesa pedánea, Marta Garrido Valero.

N.º I.-2825